

RESISTENCIA,

30 ABR 2014

VISTO:

La Resolución N° 689/13; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 689/13, en su Artículo 1º, establece la autorización del uso de Remito como Receta Agronómica de Expendio para los comercios expendedores registrados, siempre que cumpla con los requisitos establecidos por Ley N° 7032 de Biocidas, y se encuentre suscripto por el profesional Ingeniero Agrónomo habilitado en el Registro Provincial de Asesores Técnicos;

Que resulta necesario establecer que el Remito indique una leyenda donde se detallen los datos identificatorios del Ingeniero Agrónomo, Número de Matrícula Profesional, y Número de Registro de Habilitación Anual del mismo, cumplimentándose en forma conjunta con los requisitos exigidos por Resolución N° 689/13;

Que en consecuencia es necesaria la aprobación de la Leyenda del Remito como Receta Agronómica de Expendio para los comercios expendedores registrados;

Por ello;

**EL MINISTRO DE PLANIFICACIÓN Y AMBIENTE
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese la Leyenda del Remito como Receta Agronómica de Expendio, para los comercios expendedores registrados, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establézcase como requisito indispensable que el Remito contenga, además, los requisitos exigidos por la Resolución N° 689/13.

Artículo 2º: Comuníquese, dése el registro a este Ministerio y archívese.



Provincia del Chaco
Ministerio de Planificación
y Ambiente

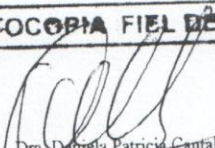
ANEXO I a la Resolución N° _____

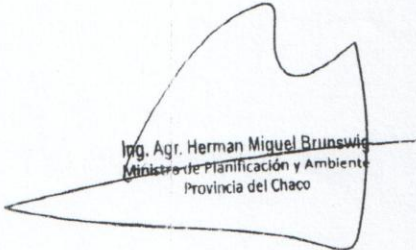
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y AMBIENTE
PROVINCIA DEL CHACO
Válido como Receta Agronómica de Expendio
LEY PROVINCIAL N° 7032- DEC. REG. N° 1567/13- RES. N° 689/13

Ing. Agrónomo: _____ MP N°: _____

N° de Rgto. de Habilitación Anual: _____

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Daniela Patricia Cantalupi
A/C. Secretaria General
Ministerio de Planificación y Ambiente


Ing. Agr. Herman Miguel Brunswig
Ministerio de Planificación y Ambiente
Provincia del Chaco